



OIR-TSE-27-I-2018

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del cinco de febrero de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 25 de enero de 2018, la ciudadana \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta unidad, en resumen, *los listados de donantes de los partidos ARENA y FMLN de los años 2014 y 2015. En su escrito reconoce que la información solicitada está disponible en formato PDF en la página web del TSE, y señaló los vínculos respectivos; sin embargo, requiere la información en formato Excel, ya que a su juicio, la publicación no corresponde a las características de usabilidad de datos.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

II. 1. Previo a resolver la presente solicitud de información, es pertinente mencionar, que los artículos 62 inciso segundo y 74 letra b. de la LAIP, establece que cuando la información sea de dominio público por encontrarse en medios tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos en internet, o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información.

2. De conformidad al artículo 6 del Lineamiento para la publicación de la información oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), los entes obligados deben publicar dicha información en formato seleccionable que permita la copia de datos de forma electrónica para su posterior uso o procesamiento. Sin embargo cabe advertir, que mucha de la información que publican las instituciones públicas no reviste del carácter de oficiosa, y por tanto, puede estar publicada en formato no seleccionable.

III. En su escrito la solicitante expresa que la información requerida está publicada en la página web del TSE, pero que el soporte no corresponde a las características de usabilidad de datos, por lo que la requiere en formato Excel. Al respecto, cabe aclarar que la información sobre el financiamiento de los partidos políticos que los partidos entregan al

TSE no es información oficiosa que deba esta institución publicar en su portal de transparencia y en formato seleccionable como lo establece el lineamiento respectivo emitido por el IAIP. De ahí que las instituciones gozan de sus respectivos criterios para publicar información pública no oficiosa en los medios y formatos que consideren necesarios o esté en su capacidad.

No obstante lo anterior, se le consultó al Secretario General, si disponían de la referida información en el formato solicitado, quien manifestó que no se recibió de parte de los partidos políticos información sobre los donantes en formato Excel u otros, sino solamente en físico. Por tanto, no es posible proporcionar la información requerida en el formato requerido.

Finalmente y como una acción pro acceso a la información, se entregará la información solicitada y publicada en la página web del TSE en formato PDF seleccionable.

IV. Por lo anterior, **resuelvo:**

1. No es posible proporcionar la lista de donantes de los partidos ARENA y FMLN de los años 2014 y 2015 publicada en la página web del TSE, en formato Excel, por no haberse recibido de los partidos políticos la información en el referido formato.
2. Como una acción pro acceso a la información, entréguese la información de los donantes de ARENA y FMLN de los años 2015, publicada en la página web del TSE en formato PDF seleccionable.
3. Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

